

D.J. (787)

SANTIAGO, 7 OCTUBRE 2022

RESOLUCIÓN N° 03924 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 38 de la Constitución Política de la República; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución Exenta N° 3205 de 31 de agosto de 2022; y lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado Sra. Carmen González Henríquez mediante memorándum 215 de 12 de septiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

**3.** Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

5. Que, en este sentido mediante Resolución Exenta N° 5485/2021 de Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobaron las bases del "CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR InES GÉNERO 2021".

6. Que, así las cosas, mediante la Resolución Exenta N° 3205 de 31 de agosto de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso "Financiamiento de Asistentes de Investigación" en el marco del proyecto InES Género 210029.

7. Que, según informa Vicerrectora de Investigación y Postgrado Sra. Carmen González Henríquez mediante memorándum 215 de 12 de septiembre de 2022, existen errores de tipeo que deben ser enmendados, por tanto;

RESUELVO:

- I. MODIFIQUESE,** la Resolución Exenta N° 3205 de 31 de agosto de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. En el título de las Bases:

Donde dice:

"BASES CONCURSO INTERNO DE FOMENTO A LA I+D+I+e 2022 "FINANCIAMIENTO DE ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN (InES Género 210069)"

Debe decir:

"BASES CONCURSO INTERNO DE FOMENTO A LA I+D+I+e 2022 FINANCIAMIENTO DE ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN (InES Género 210029)"

2. En el punto N° 1 de las Bases sobre Antecedentes generales

Donde dice:

"210069"

Debe decir:

"210029"

3. En el punto 3 de las Bases:

Donde dice:

"210069"

Debe decir:

"210029"

4. En el Punto 4.3 de las Bases de Concurso:

Donde dice:

"El monto por financiar para cada propuesta adjudicada es de \$ 1.000.000 (un millón de pesos chilenos) para ser ejecutado en el periodo 2022. El monto total por financiar será de trece (13) propuestas para el año 2022"

Debe decir:

"El monto por financiar para cada propuesta adjudicada es de \$ 1.000.000 (un millón de pesos chilenos) para ser ejecutado en el periodo 2022. El monto total por financiar será de ocho (8) propuestas para el año 2022."

II. APRUÉBESE, el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Bases del Concurso "Financiamiento de Asistentes de Investigación" en el marco del proyecto InES Género 210029":



UTEM

**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA**

**BASES CONCURSO INTERNO DE
FOMENTO A LA I+D+I+e
2022**

**“FINANCIAMIENTO DE
ASISTENTES DE INVESTI-
GACIÓN**

(InES Género 210029)”

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

**VICERRECTORÍA DE INVESTI-
GACIÓN Y POSTGRADO**

Septiembre, 2022

1. ANTECEDENTES GENERALES

Con el fin de fortalecer las actividades de investigación al interior de la Universidad y en el marco del proyecto InES Género 210029, se lanza este concurso con el objetivo de promover la producción científica de mujeres en actividades de I+D+i+e.

2. OBJETIVOS

- Apoyar a académicas en la creación de nuevas líneas de investigación en el marco de actividades de I+D+i+e.
- Apoyar a académicas en la consolidación de líneas de investigación existentes en el marco de actividades de I+D+i+e.
- Vincular formalmente a estudiantes, egresadas y tituladas UTEM en actividades de investigación.

3. LLAMADO A CONCURSO

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a través de su Dirección de Investigación (DINV) y en el marco del proyecto, InES género 210029 en I+D+i+e, invita a postular al Concurso: "Financiamiento de asistentes de investigación" que pueden ser estudiantes, egresadas y tituladas UTEM, para la creación o consolidación de líneas de investigación existentes lideradas por mujeres.

La convocatoria se notificará de manera masiva por medio de un comunicado a toda la comunidad universitaria, informando las bases del concurso, así como también la documentación asociada y su cronograma. Dichos documentos se encontrarán además disponibles en la página web de la Dirección de Investigación (<https://investigacion.UTEM.cl/>). Una vez finalizada la fecha de cierre de postulaciones, no será posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas recibidas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

4. ANTECEDENTES DEL INSTRUMENTO

4.1 Categorías de las propuestas a presentar

Las propuestas deberán enmarcarse en trabajos creativos realizados de forma sistemática para incrementar el acervo de conocimiento, en el ámbito científico, humanístico, social o tecnológico, a fin de crear nuevos usos y aplicaciones. Estas podrán enmarcarse en las categorías de investigación en ciencia básica o propuestas de investigación aplicada.

4.1.1. Investigación de ciencia básica

Se considera una propuesta de ciencia básica aquella cuyo propósito es ampliar el conocimiento, levantar y procesar información, con miras a diseñar y comprobar hipótesis y/o teorías.

4.1.2. Investigación aplicada

Se considera una propuesta de investigación aplicada aquella que se orienta al desarrollo de un producto mínimo viable (muestras funcionales) pensando en un mercado meta. También incluye aplicar ideas creativas para generar nuevos productos. Tales como: Identificación de TRL (*Technology Readiness Levels*), modelo de negocio, análisis preliminar de protección intelectual o industrial.

4.2. Tipo de propuestas a presentar

Las propuestas se enmarcarán en apoyo a la creación de líneas de investigación o consolidación de líneas existentes lideradas por mujeres. Se entenderá por líneas de creación y/o consolidación aquellas que se enmarcan en lo siguiente:

4.2.1. Creación de líneas de investigación

Líneas de investigación que, si bien han desarrollado actividades de investigación básica y/o aplicada, actualmente no cuentan con un financiamiento interno o externo, o que la Investigadora responsable (IR) tenga una productividad menor a 10 artículos indexados (WoS o Scopus) en los últimos 5 años.

4.2.2. Consolidación de líneas de investigación

Líneas de investigación que han desarrollado actividades de investigación básica y/o aplicada y actualmente poseen financiamiento interno y/o externo, o la Investigadora Responsable (IR) cuenta con una productividad científica mayor o igual a 10 artículos en los últimos 5 años (WoS o Scopus).

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta su calidad intrínseca, viabilidad y mérito de las postulantes, sin distinción de áreas. Cada propuesta que cumpla los requisitos y condiciones establecidas en las bases concursales ingresará al proceso de evaluación.

4.3. Beneficiarias

La propuesta deberá ser presentada por una académica regular o no regular Jornada Completa, en calidad de Investigadora Responsable (IR). La propuesta deberá identificar una asistente de investigación (AI), a ser financiada su remuneración en el marco de esta iniciativa, que puede ser una estudiante, egresada o titulada de la UTEM. Cada postulante en calidad de IR y AI podrá participar en una sola postulación, de manera tal que se ofrezca igualdad de oportunidades. En caso de no cumplir lo anteriormente mencionado, se considerará la primera propuesta enviada.

En caso de impedimento temporal para que la IR o la AI puedan ejercer su función, le corresponderá a la IR definir su reemplazo durante su ausencia y comunicarlo oportunamente a la Dirección de Investigación.

4.4. Montos y plazos de ejecución

El monto por financiar para cada propuesta adjudicada es de \$ 1.000.000 (un millón de pesos chilenos) para ser ejecutado en el periodo 2022. El monto total por financiar será de ocho (08) propuestas para el año 2022.

Cada propuesta tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, prorrogable hasta dos (2) meses completando un total de seis (6) meses. La solicitud de prórroga deberá ser solicitada a través de correo electrónico: inesgenero@utem.cl, con al menos 2 meses de anticipación al cierre definitivo de las actividades propuestas.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR

Los requisitos de postulación se enmarcan en el tipo de propuesta de acuerdo con lo siguiente:

5.1. Propuestas de creación de líneas de investigación

Las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Lo expuesto en el numeral 4.2 y 4.3 de las presentes bases.
- Tanto la IR como la AI deberán completar los antecedentes curriculares que se solicitan en el formato establecido. La IR deberá presentar su producción científica en los últimos cinco (5) años (período 2017-2021), así como los proyectos en los cuales ha participado en calidad de Investigadora Responsables o co-investigadora (si aplica). Se ampliará el periodo de evaluación de la productividad científica al año 2015, a las investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el año 2017 a la fecha.

5.2. Propuestas de consolidación de líneas de investigación

Las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Lo expuesto en el numeral 4.2. y 4.3 de las presentes bases.
- Tanto la IR como la AI deberán completar los antecedentes curriculares que se solicitan.
- La IR deberá seleccionar como máximo 10 publicaciones (WoS o Scopus) a ser incorporadas en su currículum de postulación e informar proyectos en ejecución o finalizados, según corresponda. Los productos científicos previamente descritos tendrán que ser considerados sólo para los últimos 5 años (periodo 2017-2021). Se ampliará el periodo de evaluación de la productividad científica al año 2015, a las investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el año 2017 a la fecha.

La IR deberá ofrecer una propuesta de actividades a realizar por la AI durante el período de desarrollo de la propuesta (4 meses) y el resultado o producto que se desea alcanzar.

Toda propuesta deberá acompañar una Carta de Apoyo de la Jefatura directa de la IR, donde se declare que ésta cuenta con el respaldo de la unidad académica a la que pertenece.

6. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Que de acuerdo con la fecha de INICIO DE LA PROPUESTA declarada en la resolución que aprueba su ejecución, la IR se obliga a presentar un Informe final que demuestre el (los) resultado(s) obtenido(s) en la categoría de investigación de ciencia básica o aplicada según sea el caso.

Toda postulación deberá indicar si presenta implicancias éticas (trabajo con personas, encuestas, trabajo con animales) y/o de bioseguridad. En caso de adjudicación, se le solicitarán las certificaciones correspondientes, según el caso, en base a la normativa institucional establecidas por el Comité de Ética (<https://cec.utem.cl/>) y/o Comité de Bioseguridad (<https://cib.utem.cl/>).

La fecha de entrega del informe final será de hasta un mes posterior a la fecha de cierre de la propuesta, es decir posterior a los cuatro (4) meses de ejecución de ésta, o en caso de prórroga posterior a los seis (6) meses de ejecución de la propuesta. No se aceptará posponer la fecha de entrega del informe final, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos.

Toda productividad, asociada al proyecto financiado por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: **ANID + InES Género+ INGE210029**.

7. GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES

Para efecto de la gestión de solicitudes de contratación de la AI, así como la entrega del Informe final se deberá realizar a través del "Sistema de Gestión de la Investigación" (SIGEDI), dependiente de la DINV-VRIP (<https://sigedi.utem.cl/home>).

8. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de los compromisos y las obligaciones señaladas precedentemente facultará a la DINV-VRIP para:

- Inhabilitar a la académica identificada como IR a contar con apoyo de otras iniciativas en el marco del proyecto InES Género (INGE210029).
- Suspender la ejecución de esta iniciativa y la disponibilidad de recursos que se encuentren comprometidos y sin ejecutar, si a su juicio existen razones fundadas para ello, para lo cual podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que se estimen necesarios, los que se pondrán a disposición de el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado. En este contexto, se podrá solicitar a la IR la restitución total de los recursos económicos asignados y no ejecutados adecuadamente, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes.

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El concurso será fallado por una Comisión ad-hoc, que será presidida por la Dirección del proyecto InES Género 210029, y estará integrada además por:

- El/La Coordinar/a del proyecto InES Género 210029
- El/La Director/a del Programa Institucional de Género y equidad
- El/La Jefe/a del proyecto Ingeniería 2030
- El/La Director/a de Transferencia Tecnológica
- El/La Director/a de Investigación

Esta Comisión procurará generar las garantías de objetividad y adecuada formalidad del proceso de evaluación y adjudicación, según las bases del concurso, y donde las propuestas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Criterios para evaluación de propuestas	Ponderación
Sección 1: Identificación de problema y fundamentos teóricos <ul style="list-style-type: none">• Planteamiento del problema• Estudios previos-contenido científico (teórico y/o empírico)• hipótesis (si aplica)• Atingencia de la discusión bibliográfica para el estudio propuesto	25%
Sección 2: Metodología	25%

<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia y validez de la metodología propuesta. • Coherencia entre objetivo y resultado esperado. • Diseño del plan de trabajo 	
Sección 3: Viabilidad de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una estrategia apropiada, consistente con la metodología y actividades propuesta para alcanzar los objetivos formulados. 	20%
Sección 4: Evaluación del currículum de la IR (en base al CV)	30%

Para calificar las secciones 1 a 3 se utilizará la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Puntaje	Categorías	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
1 a 1,9.	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta

9.1. Criterios para la evaluación curricular (Sección 4)

En este Concurso se evaluará la productividad científica de la académica, cuyos antecedentes serán evaluados por la comisión designada para estos efectos y considerará un máximo de 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación (artículos en revistas científicas WoS y Scopus).

El puntaje a obtener por cada publicación WoS o Scopus es de 20 puntos. El puntaje máximo a obtener es de 200 puntos.

El puntaje obtenido por el currículum de cada IR postulante será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.

El puntaje obtenido para cada sección (1 a 4) se ponderará por su respectivo valor, para luego construir un ranking decreciente con la nota de evaluación final de cada proyecto. Para las propuestas que resulten adjudicadas, el Comité podrá requerir ajustes en el proyecto si lo estima conveniente. Los resultados de la presente convocatoria serán inapelables.

10. POSTULACIÓN

La postulación de propuestas deberá realizarse en idioma español, considerando los formularios provistos para este efecto por la DINV, y que para este concurso serán los siguientes:

- Formulario de postulación
- Carta de Apoyo de Jefatura directa
- Carta de Compromiso de IR y AI al cumplimiento de los resultados propuestos en el plazo establecido.

También se deberá adjuntar a la propuesta, en caso de aplicar, el certificado de nacimiento de hijo/a para que se acredite la necesidad de prolongación del periodo de evaluación de su productividad científica. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será sometido al proceso de evaluación.

Las postulaciones deberán ser enviadas sólo en versión digital al correo electrónico inesgenero@utem.cl, con copia a dir.investigacion@utem.cl, adjuntando UN ÚNICO DOCUMENTO PDF CON LA DOCUMENTACIÓN PRECEDENTEMENTE INDICADA Y EN EL MISMO ORDEN.

Toda consulta del presente concurso deberá realizarse al correo: inesgenero@utem.cl

Sólo se considerarán admisibles las postulaciones enviadas en la forma indicada, quedando fuera de bases aquellas que al cierre del concurso hayan sido enviadas bajo otras condiciones.

11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividad	Responsables	Fecha de inicio	Fecha de término
Publicación de la convocatoria	DINV	03 de octubre de 2022	
Consultas	Interesada	03 de octubre 2022	07 de octubre de 2022
Respuestas a consultas	Coordinación proyecto INGE 210029	04 de octubre de 2022	11 de octubre de 2022
Cierre proceso de postulación (envío digital)	Interesada	15 de octubre de 2022 (hasta las 17.00 h)	
Evaluación de postulaciones	Comisión	24 de octubre de 2022	28 de octubre de 2022
Comunicación de resultados a postulantes	Coordinación proyecto INGE 210029	Entre el 01 al 04 de noviembre de 2022	
Comunicado público	DINV	Del 15 al 18 de noviembre de 2022	
Firma de convenios	DINV - Interesada	Del 22 de noviembre al 25 de noviembre de 2022	
Inicio de actividades	Interesada	Diciembre de 2022	

Finalización de actividades	Interesada	Abril de 2023
-----------------------------	------------	---------------

III. RIJA en todo lo demás la Resolución Exenta N° 3205 de 31 de agosto de 2022.

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.10.10 12:22:12 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.10.07 18:06:44 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

PCT
PCT/GMN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO